



EL ILMO. SR. D. JOSE ANGEL MARTÍN BETHENCOURT, CONCEJAL-
SECRETARIO DE LA JUNTA DE GOBIERNO DE LA CIUDAD DE
SANTA CRUZ DE TENERIFE, -----

CERTIFICA: Que la Junta de Gobierno de la Ciudad de Santa Cruz de Tenerife, en sesión ordinaria celebrada el día veintidós de abril de dos mil trece, adoptó, entre otros, el siguiente acuerdo:

PRIMER ASUNTO URGENTE.- EXPEDIENTE RELATIVO A CONTRATACIÓN DE LAS OBRAS COMPRENDIDAS EN EL “PROYECTO DE REMODELACIÓN AVENIDA MARÍTIMA DE SAN ANDRÉS”, A EFECTOS DE ADJUDICACIÓN.

Visto el siguiente informe propuesta del Servicio Administrativo de Proyectos Urbanos, Infraestructura y Obras:

“ANTECEDENTES DE HECHO

I.- El Servicio Técnico de Proyectos Urbanos, Infraestructura y Obras con fecha 2 de mayo de 2012 remite Proyecto técnico de Remodelación Avenida Marítima de San Andrés. Consecuencia de ello la Junta de Gobierno de la Ciudad de Santa Cruz de Tenerife, en sesión ordinaria celebrada el día 7 de mayo de 2012 acordó: “...**Primero.-** Aprobar el Proyecto de ejecución para la “Remodelación Avenida Marítima de San Andrés” redactado por Servicio Técnico de Proyectos Urbanos, Infraestructura y Obras del Ayuntamiento. **Segundo.-** Las obras previstas tienen la consideración de “obras públicas de interés general” por afectar a infraestructuras públicas en el frente marítimo del Barrio de San Andrés a ejecutar sobre el dominio público marítimo-terrestre de titularidad estatal y la zona de servidumbre de titularidad municipal. **Tercero.-** Dar traslado del Proyecto aprobado a las Administraciones Públicas competentes con competencias concurrentes sobre el dominio público afectado por el oleaje, Estado y Comunidad Autónoma, para su toma en consideración y aprobación a la mayor brevedad posible, conforme a los principios de relación entre las Administraciones Públicas. **Cuarto.-** Quedar a disposición del resto de Administraciones Públicas intervinientes para la adopción de cuantos acuerdos se consideren oportunos y de interés común relativos a actuaciones en la ejecución material de obras públicas y el posterior uso y disfrute de los vecinos en el litoral del municipio de Santa Cruz de Tenerife, por afectar al dominio público estatal y su zona de servidumbre”.

II.- Con fecha 31 de mayo de 2012, el Excmo. Sr. Alcalde somete a consideración de la Subdelegación del Gobierno de Santa Cruz de Tenerife, Consejería de Obras Públicas, Transportes y Política Territorial del Gobierno y Cabildo Insular de Tenerife, borrador de Convenio de colaboración entre el Ministerio de

Agricultura, Alimentación y Medio Ambiente, la Comunidad Autónoma de Canarias, el Cabildo Insular de Tenerife y el Ayuntamiento de Santa Cruz de Tenerife, para la recuperación y adecuación del litoral costero, mantenimiento y/o remodelación de las fachadas marítimas urbanas, tratamiento de los bordes costeros y la adopción de medidas de prevención y seguridad de personas y bienes.

III.- El Boletín Oficial de la Provincia de Santa Cruz de Tenerife número 73 del día 4 de junio de 2012, somete a información pública el Proyecto de Remodelación de la Avenida Marítima de San Andrés.

IV.- El Servicio Provincial de Costas en Santa Cruz de Tenerife, según oficio con referencia AUTO2/12/38/0015, de fecha 15 de febrero de 2012, remite notificación de resolución de expediente de autorización promovido por el Ayuntamiento de Santa Cruz de Tenerife para realizar las obras del Proyecto de Remodelación de la Avenida Marítima de San Andrés, T.M. Santa Cruz de Tenerife, y la ocupación provisional del dominio público marítimo-terrestre con arreglo a determinadas condiciones particulares y generales.



V.- El Servicio Técnico de Proyectos Urbanos, Infraestructura y Obras, emite informe de 5 de julio de 2012, donde concluye que se considera necesaria la ejecución previa de la escollera, o al menos de manera simultánea con las obras contempladas del proyecto municipal de Remodelación de la Avenida de San Andrés.

VI.- La Asesoría Jurídica del Excmo. Ayuntamiento emite informe el día 26 de julio de 2012.

VII.- La Junta de Gobierno de la Ciudad, en sesión ordinaria de fecha 23 de julio de 2012 acuerda: “ *Primero.- Aprobar la ejecución de las obras propuestas en el proyecto “remodelación de la Avenida Marítima de San Andrés” con carácter provisional y limitadas a la reposición o restablecimiento de lo anteriormente existente y dañado, incluyendo las mejoras propuestas en el proyecto aprobado, aceptando las condiciones de la autorización provisional otorgada por Costas y requiriendo al Estado que inicie los trabajos de la escollera o dique semisumergido, condicionado a los informes favorables de la Asesoría Jurídica Municipal y de la Intervención General. Segundo.- Declarar la urgencia en la tramitación del expediente para ejecutar las obras en el frente marítimo del Barrio de San Andrés al ser necesaria la recuperación de la vía y espacios públicos afectados por el oleaje con la mayor prontitud*”.

VIII.- La Dirección General de Ordenación del Territorio de la Consejería de Obras Públicas, Transportes y Política Territorial del Gobierno de Canarias, comunica a esta Corporación Municipal que con fecha 17 de julio de 2012 el Ilmo. Sr. Viceconsejero de Política Territorial dictó Resolución número 182 sobre autorización para el Proyecto de Remodelación de la Avenida Marítima de San Andrés, Término Municipal de Santa Cruz de Tenerife.

IX.- En sesión ordinaria celebrada el día 30 de julio de dos mil doce, se acuerda delegar en el Ilmo. Sr. Concejal de Gobierno del Área de Proyectos Urbanos, Infraestructura, Obras y Servicios Públicos la aprobación de los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares, la aprobación del gasto necesario y la adjudicación de la contratación.

X.- El Servicio Provincial de Costas de Tenerife, con fecha 20 de agosto de 2012, y en relación con las obras ejecutadas en la escollera de protección del Barrio de San Andrés, concluyen que: "...las obras de emergencia realizadas no pretendían solucionar los problemas de rebase del agua en el frente marítimo de San Andrés y sólo se pretendía asegurar la estabilidad del dique existente, para evitar que ante la acción de nuevos temporales al ocurrido el 29 de agosto de 2011, desapareciera la avenida y construcciones cercanas al existir una alta probabilidad de que se produjera la ruina del dique de protección, tras muchos años de no reparar las sucesivas averías que con frecuencia se iban generando. El problema del rebase del oleaje sólo se puede resolver desde tierra mediante la construcción de un muro o espaldón de 4 a 5 metros de altura que provocaría un fuerte impacto ambiental que nadie quiere, razón por la cual, en la reunión antes citada de 31 de agosto de 2011 se acordó completar las obras de protección de la escollera del frente de San Andrés con un dique semisumergido que se encuentra en fase de estudio por la Autoridad Portuaria y cuyo emplazamiento estaría incluido en la zona II de fondeo del área de servicio del puerto de Santa Cruz de Tenerife.

XI.- La Dirección General de Gestión Presupuestaria, informa con fecha 20 de septiembre de 2012 sobre gasto plurianual del contrato de las obras de Remodelación Avenida Marítima de San Andrés.

XII.- La Asesoría Jurídica del Excmo. Ayuntamiento elabora informe el día 17 de octubre de 2012 sobre el Pliego de Cláusulas Administrativas particulares que ha de regir la presente licitación.

XIII.- Mediante Decreto del Sr. Concejal Delegado en materia de Infraestructura, Obras Públicas y Servicios Públicos y Contratación de Obras y Servicios de fecha 23 de noviembre de 2012 se aprueba el pliego de condiciones económico-administrativas que ha de regir la contratación de las obras comprendidas en el Proyecto objeto de este informe. Asimismo se dispone la apertura del procedimiento de selección y adjudicación mediante procedimiento abierto, tramitación de urgencia.

XIV.- El día 5 de diciembre de 2012 se publica en el Boletín Oficial de la Provincia de Santa Cruz de Tenerife número 169, el Anuncio de la Resolución del Ayuntamiento de Santa Cruz de Tenerife por la que se anuncia el procedimiento abierto para la contratación de las obras comprendidas en el "Proyecto Remodelación Avenida Marítima de San Andrés", fijando como fecha límite de presentación de las ofertas el día 18 de diciembre de 2012.

XV.- El día 28 de diciembre de 2012 se celebra la 1ª Mesa de Contratación y se procede a la apertura de la documentación presentada en el sobre nº 1.

XVI.- Posteriormente el día 28 de enero de 2013 se convoca la 2ª Mesa de Contratación declarando admitidas a las mercantiles Ecocivil Electromur G.E., S.L., Ferrovial Agruman, S.A.-Zona Verde G.C., S.L.U., Construcciones Sánchez Domínguez, Sando, S.A., Construcciones Elficio Pérez, S.L., Comsa, S.A.U., Construcciones Daltre, S.L., Gestión y Ejecución de Obra Civil, S.A. (Gyocivil), VVO Construcciones y Proyectos, S.A, Pérez Moreno, S.A.U., Bitumex, S.A., Constructora San José, S.A., Syocsa Inarsa, S.A.-Hidrotec, Luis María de Olano y Lorenzo Cáceres-Ten Asfaltos, Hermanos Santana Cazorla, S.L., Acciona Infraestructura, S.A., Falisa, S.L., Sacyr Construcción, S.A., Volconsa Construcción y Desarrollo de Servicios, S.A., Constructora de Proyectos y Obra Civil 2012, S.L.-Dragados, S.A., Sidci 2000, S.L. y Tenesema, S.L. y declarando excluida a Punta Larga-Rodríguez Mesa por no depositar en tiempo y forma la garantía provisional, procediéndose a continuación a la apertura del sobre nº 3 que contiene los criterios subjetivos.

XVII.- Se celebra el día 15 de febrero de 2013 la 3ª Mesa de Contratación para proceder a la lectura del informe técnico emitido por el Servicio Técnico de Proyectos Urbanos, Infraestructura y Obras de fecha 6 de febrero de 2013, el cual se transcribe a continuación:

“1.- ANTECEDENTES.

Con fecha 28 de diciembre de 2012 se procede por la Mesa de Contratación a la apertura del sobre nº 1 de las plicas con las ofertas presentadas para las obras de referencia. Advertidos defectos de documentación subsanables, se concede el plazo reglamentario para su corrección. El 28 de enero de 2013 se convoca de nuevo la Mesa de Contratación con el objeto de informar sobre la documentación presentada para la subsanación y la apertura del sobre nº 3 de Plan de trabajo.

2.- CRITERIOS DE SELECCIÓN

Los criterios de selección considerados según el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares para la adjudicación son los siguientes:

<i>1º.- Plazo de ejecución</i>	<i>10%</i>
<i>2º.- Precio</i>	<i>40%</i>
<i>2º.- Mejoras ofertadas</i>	<i>30%</i>
<i>3º.- Programa de trabajos y compromiso de ejecución</i>	<i>20%</i>

3.- VALORACION DEL CONTENIDO DEL SOBRE Nº 3

Con el objeto de valorar la documentación aportada por las veintitrés plicas presentadas, excepto la excluida por la mesa de contratación, se ha procedido a analizar el contenido y considerando lo expresado en el pliego “Sobre numero 3: Criterios subjetivos” de la cláusula 10: “El oferente especificará claramente las unidades o partes de obra a ejecutar mensualmente indicando el importe mensual y compromiso de ejecución.

Se valorará en función de la claridad, la racionalidad de la propuesta, el ritmo de ejecución y los compromisos de terminación de partes de la obra según las fechas propuestas.

Se valorará la presentación de una memoria sucinta que ayude a la comprensión del programa de trabajos y del ritmo de ejecución”, se han puntuado los aspectos

indicados según se reflejan en el cuadro adjunto, que extrapolados y puestos en base 10, a cada una de las plicas resulta lo siguiente:

- PLICA n° 1.- ECOCIVIL ELECROMUR G.E, S.L.....
 PLICA n° 2.- UTE FERROVIAL AGROMAN-ZONA VERDE.....
 PLICA n° 3.- CTNES. SANCHEZ DOMINGUEZ SANDO, S.A.....
 PLICA n° 4.- CTNES. ELFIDIO PEREZ, S.L.....
 PLICA n° 5.- COMSA SAU.....
 PLICA n° 6.- CTNES. DALTRE, S.L.....
 PLICA n° 7.- UTE GESTION Y EJEC. DE OBRA CIVIL-GYOCIVIL.....
 PLICA n° 8.- VVO CTNES. Y PROYECTOS, S.A.....
 PLICA n° 9.- PEREZ MORENO, SAU.....
 PLICA n° 10.- UTE BITUMEX-LOPESAN.....
 PLICA n° 11.- CONSTRUCTORA SAN JOSE.....
 PLICA n° 12.- UTE SYOCSA INARSA-HIDROTEC.....
 PLICA n° 13.- UTE LUIS M^a OLANO-TEN ASFALTOS.....
 PLICA n° 14.- SATOCAN, S.A.....
 PLICA n° 15.- HNOS. SANTANA CAZORLA, S.L.....
 PLICA n° 16.- ACCIONA INFRAESTRUCTURAS, S.A.....
 PLICA n° 17.- FALISA.....
 PLICA n° 18.- SACYR CONSTRUCCION, S.A.....
 PLICA n° 19.- VOLCONSA, S.A.....
 PLICA n° 20.- UTE CONSTR. DE PROY. Y O. CIVIL 2012-DRAGADOS..
 PLICA n° 21.- SIDCI 2000, S.L.....
 PLICA n° 22.- TENESEMA, S.L.....
 PLICA n° 23.- UTE PPL-RGUEZ. MESA..... (EXCLUIDA)

CUADRO DE LA VALORACION:

Plica n°	Claridad	Racionalidad	Aspectos objeto de valoración				Programa Trabajos	Suma	Valor	Puntuación	
			Ritmo ejecución	Compromiso ejecución	Memoria					Base 10	Ponderado
1	8,5	7,5	9,5	10,0	8,5	8,5	52,5	8,75	9,46	1,89	
2	8,5	8,5	9,5	10,0	8,5	8,5	53,5	8,92	9,64	1,93	
3	5,0	5,0	8,0	10,0	5,0	9,0	42,0	7,00	7,57	1,51	
4	8,0	8,5	9,5	10,0	8,0	9,0	53,0	8,83	9,55	1,91	
5	7,5	7,5	6,0	6,5	6,5	8,5	42,5	7,08	7,66	1,53	
6	5,0	2,0	5,0	3,0	2,0	5,0	22,0	3,67	3,96	0,79	
7	5,5	5,0	6,0	8,0	0,0	8,0	32,5	5,42	5,86	1,17	
8	8,5	8,5	9,5	10,0	8,5	8,5	53,5	8,92	9,64	1,93	
9	7,5	7,5	9,5	10,0	6,5	8,5	49,5	8,25	8,92	1,78	
10	9,5	9,5	9,5	8,5	10,0	8,5	55,5	9,25	10,00	2,00	
11	7,5	7,5	8,5	8,5	8,5	8,5	49,0	8,17	8,83	1,77	
12	8,5	8,5	9,0	8,5	8,5	8,5	51,5	8,58	9,28	1,86	
13	8,5	8,5	9,0	8,5	8,5	8,5	51,5	8,58	9,28	1,86	
14	7,5	9,0	7,5	8,5	5,0	8,5	46,0	7,67	8,29	1,66	
15	6,0	5,0	6,0	7,0	5,0	7,0	36,0	6,00	6,49	1,30	
16	6,5	6,5	6,5	5,0	7,5	7,5	39,5	6,58	7,12	1,42	
17	6,0	5,0	6,0	5,0	6,0	6,0	34,0	5,67	6,13	1,23	
18	8,5	8,5	9,0	8,0	8,0	8,5	50,5	8,42	9,10	1,82	
19	8,0	8,0	7,0	5,0	9,0	6,0	43,0	7,17	7,75	1,55	
20	9,0	9,0	9,0	7,5	9,5	9,5	53,5	8,92	9,64	1,93	
21	8,0	8,0	7,0	5,0	6,0	7,0	41,0	6,83	7,39	1,48	
22	5,0	7,0	5,0	5,0	5,0	5,0	32,0	5,33	5,77	1,15	

A petición del Sr. Interventor General y suscrita la misma por la Asesoría Jurídica, se señala que el informe precitado carece de motivación respecto a los aspectos objeto de valoración, puesto que se trata de un acto discrecional de valoración de determinados criterios no reglados que se encuentran recogidos en el Pliego de Condiciones y que deben permitir, explicar con racionalidad los motivos de la decisión técnica para llegar al resultado final. La actuación de una potestad discrecional por parte de la Administración se legitima explicitando las razones que determinan la decisión con criterios de racionalidad, por todo ello es necesaria la emisión de un informe complementario sobre los criterios subjetivos.

XVIII.- Se celebra la 4ª Mesa de Contratación el día 21 de febrero de 2013, con el objeto de proceder a la valoración de los criterios objetivos contenidos en el sobre número 2 de las plicas presentada por los licitadores admitidos.

Por el representante de la Asesoría Jurídica se hace constar al inicio de la Mesa que el Servicio Técnico de Proyectos Urbanos, Infraestructura y Obras no ha elaborado el informe complementario pedido "in voce" por el Sr. Interventor General, cuya petición fue suscrita por el Sr. Letrado en la 3ª Mesa celebrada el día 15 de febrero de los corrientes, informe que deberá justificar motivadamente las conclusiones de valoración efectuadas por el Servicio Técnico sobre los criterios subjetivos: programa de trabajo y compromiso de ejecución en informe de fecha 6 de febrero de 2013.

Conforme a lo anterior, se efectúa y se suscribe por la Mesa la valoración del sobre número 2, obteniéndose el siguiente resultado:

TABLA DE VALORACIÓN DEL CONCURSO				
(Ordenado de mayor a menor puntuación obtenida)				
PROYECTO: REMODELACION AVENIDA MARITIMA DE SAN ANDRES				
PTO. BASE LICITACION:	747.861,21 €	PLAZO	3 Meses	
IGIC	48.925,50 €			
Plicas oferta sin IGIC	MEJORAS EJEC. MAT.	PLAZO MESES	Puntuación total	
PLICA nº 18.- SACVR CONSTRUCCION, S.A.U.	629 042,14	149.572,24	2,55	9,82
PLICA nº 2.- UTE FERROVIAL AGRUMAN-ZONA VERDE	629 042,14	139.787,14	2,55	9,73
PLICA nº 20.- UTE CONSTR. DE PROJ. Y O. CIVIL 2012-DRAGADOS.	629 042,14	139.787,14	2,55	9,73
PLICA nº 8.- VVO CTNES. Y PROYECTOS, S.A.	629 042,14	139.787,14	2,55	9,73
PLICA nº 13.- UTE LUIS Mº OLANO-TEN ASFALTOS	629 042,14	139.787,14	2,55	9,66
PLICA nº 9.- PEREZ MORENO, SAU	629 042,14	139.787,14	2,55	9,59
PLICA nº 10.- UTE BITUMEX-LOPESAN	629 042,14	117.468,18	2,55	9,36
PLICA nº 3.- COMSA SAU	629 042,14	139.787,14	2,55	9,34
PLICA nº 3.- CTNES. SANCHEZ DOMINGUEZ SANDO, S.A.	629 042,13	139.787,14	2,55	9,32
PLICA nº 1.- ECOCIVIL ELECROMUR G.E. S.L.	629 042,14	117.468,19	2,55	9,25
PLICA nº 16.- ACCIONA INFRAESTRUCTURAS, S.A.	629 042,14	139.787,14	2,55	9,23
PLICA nº 12.- UTE SYOCSA INJASA-HIDROTEC	629 042,13	117.468,19	2,55	9,21
PLICA nº 11.- CONSTRUCTORA SAN JOSE	629 042,14	117.468,19	2,55	9,12
PLICA nº 15.- HNOS. SANTANA CAZERA S.L.	629 042,14	139.787,14	2,55	9,10
PLICA nº 17.- FALISA	629 042,14	139.787,14	2,55	9,03
PLICA nº 7.- UTE GESTION Y EJEC. DE OBRA CIVIL-GYOCIVIL	629 042,14	139.787,14	2,55	8,98
PLICA nº 21.- SIDCI 2000, S.L.	629 042,14	139.787,14	2,50	8,29
PLICA nº 14.- SATOCAN, S.A.	629 042,14	59.409,53	2,55	7,85
PLICA nº 4.- CTNES. ELFIDIO PEREZ, S.L.	629 042,14	6.599,00	2,55	7,05
PLICA nº 19.- VOLCONSA, S.A.	629 042,14	58.734,09	3,00	6,73
PLICA nº 6.- CTNES. DALFRE, S.L.	629 042,11	34.946,78	2,55	6,49
PLICA nº 22.- TENESEMA, S.L.	643 000,00	98.111,34	2,47	6,12
PLICA nº 23.- UTE PFL-RGUEZ MESA				(EXCLUIDA)

Plicas		Plica N°1		Plica N°2		Plica N°3		Plica N°4	
Criterios	Coef.Por	V.Unit	V.Pond.	V.Unit	V.Pond.	V.Unit	V.Pond.	V.Unit	V.Pond.
Plazo de ejecucion	10,00%	10,00	1,00	10,00	1,00	10,00	1,00	10,00	1,00
Precio	40,00%	10,00	4,00	10,00	4,00	10,00	4,00	10,00	4,00
Mejoras ofertadas	30,00%	7,85	2,36	9,35	2,81	9,35	2,81	0,47	0,14
Prog.Trabajos y compromiso ejec.	20,00%	9,46	1,89	9,64	1,93	7,57	1,51	9,55	1,91
Totales....			9,25		9,73		9,32		7,05

Plicas		Plica N°5		Plica N°6		Plica N°7		Plica N°8	
Criterios	Coef.Por	V.Unit	V.Pond.	V.Unit	V.Pond.	V.Unit	V.Pond.	V.Unit	V.Pond.
Plazo de ejecucion	10,00%	10,00	1,00	10,00	1,00	10,00	1,00	10,00	1,00
Precio	40,00%	10,00	4,00	10,00	4,00	10,00	4,00	10,00	4,00
Mejoras ofertadas	30,00%	9,35	2,81	2,34	0,70	9,35	2,81	9,35	2,81
Prog.Trabajos y compromiso ejec.	20,00%	7,66	1,53	3,96	0,79	5,86	1,17	9,64	1,93
Totales....			9,34		6,49		8,98		9,73

Plicas		Plica N°9		Plica N°10		Plica N°11		Plica N°12	
Criterios	Coef.Por	V.Unit	V.Pond.	V.Unit	V.Pond.	V.Unit	V.Pond.	V.Unit	V.Pond.
Plazo de ejecucion	10,00%	10,00	1,00	10,00	1,00	10,00	1,00	10,00	1,00
Precio	40,00%	10,00	4,00	10,00	4,00	10,00	4,00	10,00	4,00
Mejoras ofertadas	30,00%	9,35	2,81	7,85	2,36	7,85	2,36	7,85	2,36
Prog.Trabajos y compromiso ejec.	20,00%	8,92	1,78	10,00	2,00	8,83	1,77	9,28	1,86
Totales....			9,59		8,36		8,12		9,21

Plicas		Plica N°13		Plica N°14		Plica N°15		Plica N°16	
Criterios	Coef.Por	V.Unit	V.Pond.	V.Unit	V.Pond.	V.Unit	V.Pond.	V.Unit	V.Pond.
Plazo de ejecucion	10,00%	10,00	1,00	10,00	1,00	10,00	1,00	10,00	1,00
Precio	40,00%	10,00	4,00	10,00	4,00	10,00	4,00	10,00	4,00
Mejoras ofertadas	30,00%	9,35	2,81	3,97	1,19	9,35	2,81	9,35	2,81
Prog.Trabajos y compromiso ejec.	20,00%	9,28	1,86	8,29	1,66	6,49	1,30	7,12	1,42
Totales....			9,66		7,85		9,10		9,23

Plicas		Plica N°17		Plica N°18		Plica N°19		Plica N°20	
Criterios	Coef.Por	V.Unit	V.Pond.	V.Unit	V.Pond.	V.Unit	V.Pond.	V.Unit	V.Pond.
Plazo de ejecucion	10,00%	10,00	1,00	10,00	1,00	0,00	0,00	10,00	1,00
Precio	40,00%	10,00	4,00	10,00	4,00	10,00	4,00	10,00	4,00
Mejoras ofertadas	30,00%	9,35	2,81	10,00	3,00	3,93	1,18	9,35	2,81
Prog.Trabajos y compromiso ejec.	20,00%	6,13	1,23	9,10	1,82	7,75	1,55	9,64	1,93
Totales....			9,03		9,82		6,73		9,73

Plicas		Plica N°21		Plica N°22		Plica N°23			
Criterios	Coef.Por	V.Unit	V.Pond.	V.Unit	V.Pond.	V.Unit	V.Pond.		
Plazo de ejecucion	10,00%	0,00	0,00	0,00	0,00				
Precio	40,00%	10,00	4,00	8,00	3,20				
Mejoras ofertadas	30,00%	9,35	2,81	5,89	1,77				
Prog.Trabajos y compromiso ejec.	20,00%	7,39	1,48	5,77	1,15				
Totales....			8,28		6,12				

XIX.- Consta Acta de Replanteo previo del Proyecto de fecha 20 de noviembre de 2012.

XX.- El Excmo. Ayuntamiento Pleno, en sesión ordinaria celebrada el día 30 de marzo de 2012 aprueba el expediente relativo a plan de ajuste a que se refiere el artículo 7 del Real Decreto Ley 4/2012 por el que se determinan obligaciones de información y procedimientos necesarios para establecer un mecanismo de financiación para el pago a los proveedores de las Entidades Locales. El Anexo de la Memoria del Plan de Ajuste al que se refiere el artículo 7 del RDL 4/2012, establece como Medida 9 lo siguiente:

“Medida 9: Realizar estudio de viabilidad y análisis coste/beneficio en todos los contratos de inversión que vaya a realizar la entidad durante la vigencia del plan

antes de su adjudicación, siendo dicha viabilidad requisito preceptivo para la celebración del contrato”.

En cumplimiento de lo anterior, con fecha 13 de febrero de 2013, se solicita con carácter previo a la adjudicación que por el Responsable Económico Financiero se aporte el estudio de viabilidad de esta inversión. No obstante lo anterior, consta al respecto en el Acta de celebración de la 4ª Mesa de contratación voto particular de abstención del Responsable Económico Financiero.

XXI.- De conformidad con las previsiones contenidas en la Base 13ª de las de Ejecución del vigente Presupuesto, se solicita el día 22 de febrero de 2013 al Servicio de Gestión Presupuestaria la urgente incorporación parcial de remanente de crédito de los consignados en el Presupuesto 2012, contenidos en los documentos contables en fase A nºs 220120018771 y 220120018772 por importe total de 380.000,00 euros.

XXI.- Se emite informe complementario del Servicio Técnico de Proyectos Urbanos, Infraestructura y Obras sobre los criterios subjetivos de 26 de febrero de 2013.

XXII.- Por la Dirección Técnica de Urbanismo de la Gerencia Municipal de Urbanismo se emite informe de fecha 6 de marzo de 2013.

XXIII.- La Directora Técnico Jurídica de la Gerencia Municipal de Urbanismo emite diligencia del día 14 de marzo de 2013.

XXIV.- Celebrada la 5ª Mesa de Contratación el día 22 de marzo de 2013 se acuerda por unanimidad proponer a la Junta de Gobierno de la ciudad la adjudicación de la contratación de las obras comprendidas en el Proyecto de Remodelación de la Avenida Marítima de San Andrés a la empresa Sacyr Construcción, S.A. Como consecuencia de lo anterior, se formula el requerimiento preceptivo de la documentación señalada en el pliego de cláusulas administrativas particulares; notificación que es recibida el día 25 de marzo de 2013.

XXV.- Atendiendo al requerimiento formulado por esta Corporación, la mercantil Sacyr Construcción, S.A. presenta la documentación solicitada con fecha 4 de abril de 2013 con número de registro de entrada 2013026623.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

I.- De conformidad con lo dispuesto en el artículo 111 del R.D. Legislativo 781/86, por el que se aprueba el Texto Refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local, las Entidades Locales podrán concertar los contratos, pactos y condiciones que tengan por conveniente, siempre que no sean contrarios al interés público. Asimismo, el artículo 112 del mismo texto legal establece como régimen jurídico de los contratos de las Entidades locales, la legislación del Estado y, en su caso, la de las Comunidades Autónomas en los términos del artículo 149.1.18ª de la Constitución.

II.- En cuanto al Real Decreto Legislativo 3/2011, de 10 de noviembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público

(TRLCSF), del juego conjunto de sus artículos 2 y 3, resulta su aplicabilidad a las “entidades que integran la Administración Local”, ello en los términos previstos a tal fin en la Disposición Final Segunda de la misma Ley. En cuanto a las disposiciones de desarrollo, continúa vigente el Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, aprobado por Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre.

III.- Tendrán carácter administrativo los contratos siguientes, siempre que se celebren por una Administración Pública, entre otros, los contratos de obra.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 6 del TRLCSF, define el contrato de obras como aquéllos que tienen por objeto la realización de una obra o la ejecución de alguno de los trabajos enumerados en el Anexo I o la realización por cualquier medio de una obra que responda a las necesidades especificadas por la entidad del sector público contratante. Además de estas prestaciones, el contrato podrá comprender, en su caso, la redacción del correspondiente proyecto.

Por obra se entenderá el resultado de un conjunto de trabajos de construcción o de ingeniería civil, destinado a cumplir por sí mismo una función económica o técnica, que tenga por objeto un bien inmueble.

IV.- El citado texto legal señala en su artículo 138 que la adjudicación de los contratos que celebren las Administraciones Públicas se adjudicarán, ordinariamente, utilizando el procedimiento abierto. Los artículos 145 y 146 del TRLCSF regulan la presentación y calificación de la documentación acreditativa del cumplimiento de los requisitos previos para la licitación. El acto público de apertura de proposiciones está desarrollado en el artículo 83 del Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas. Los Criterios de valoración de las ofertas y clasificación de las mismas así como la adjudicación se regulan en los artículos 150 y 151 del TRLCSF.

V.- El expediente deberá ser informado por la Intervención General del Excmo. Ayuntamiento de Santa Cruz de Tenerife en cuanto a los actos de fiscalización previa se refiere, según señala el artículo 93 LCSP y artículos 213 y ss del Real Decreto Legislativo 2/2004 de 5 de marzo por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

VI.- El órgano de contratación que actúa en nombre del Excmo. Ayuntamiento de Santa Cruz de Tenerife, es la Junta de Gobierno de la Ciudad.

A la vista de los antecedentes y consideraciones jurídicas expuestas, se propone que previo informe de la Intervención General, se eleve el presente informe a la Junta de Gobierno de la Ciudad, al objeto de que adopte el siguiente Acuerdo:

Primero.- Adjudicar las obras comprendidas en el “**PROYECTO DE REMODELACIÓN DE LA AVENIDA MARÍTIMA DE SAN ANDRÉS**” a la mercantil Sacyr Construcción, S.A. por importe de SEISCIENTOS VEINTINUEVE MIL CUARENTA Y DOS EUROS CON CATORCE CÉNTIMOS (629.042,14 €), y CUARENTA Y CUATRO MIL TREINTA Y DOS EUROS CON NOVENTA Y CINCO CÉNTIMOS (44.032,95 €) de Impuesto General Indirecto Canario que deberá soportar la Administración. El plazo de ejecución será de 2,55 meses (76,5 días).

El importe de las mejoras, sin coste adicional para la Administración, y a precio de ejecución material será de CIENTO CUARENTA Y NUEVE MIL

QUINIENTOS SETENTA Y DOS EUROS CON VEINTICUATRO CÉNTIMOS (149.572,24 €).

La presente adjudicación está sometida a las **condiciones particulares** de la Autorización del Servicio Provincial de Costas de Santa Cruz de Tenerife, otorgada por Resolución de fecha 26.06.2012 de la Jefe del Servicio Provincial de Costas de Tenerife y que se reproducen a continuación:

1ª.- El Plazo de vigencia de esta autorización es de UN (1) AÑO, de acuerdo con lo previsto en el artículo 52.4 de la Ley 22/1988, de 28 de julio, de costas, debiendo solicitar su renovación hasta que se otorgue la concesión administrativa para legalizar la ocupación del dominio público por la avenida.

2ª.- Antes del inicio de los trabajos se deberá solicitar a este Servicio el replanteo de los trabajos y a su conclusión el reconocimiento final.

3ª.- Terminadas las obras, el titular de la autorización presentará certificado final de la obra, suscrito por su director.

4ª.- La estación de bombeo situada en dominio público marítimo-terrestre, entre los mojones M-15 y M-16/R-257 (junto al Castillo), incumple con lo establecido en el artículo 44.6 de la Ley 22/1988, de 28 de julio, de Costas, por lo que se preverá su traslado fuera del dominio público marítimo-terrestre y de la servidumbre de protección en el proyecto a presentar para legalizar la avenida mediante concesión administrativa”.

Segundo.- Disponer el gasto por importe de SEISCIENTOS VEINTINUEVE MIL CUARENTA Y DOS EUROS CON CATORCE CÉNTIMOS (629.042,14 €), y CUARENTA Y CUATRO MIL TREINTA Y DOS EUROS CON NOVENTA Y CINCO CÉNTIMOS (44.032,95 €) de Impuesto General Indirecto Canario que deberá soportar la Administración, que figura en los documentos contables en fase D y AD nºs 920130000883 y 920130002525 con aplicación a la partida 04130 16900 60900 del vigente Presupuesto del Estado de Gastos de la Corporación imputándose el importe señalado al Proyecto de Gastos 2012 2 63 6 1.

Tercero.- El plazo máximo de ejecución de las obras será de El plazo de ejecución será de 2,55 meses (76,5 días), a contar del día siguiente al de la firma del acta de comprobación de replanteo.

Cuarto.- El adjudicatario estará obligado a satisfacer los **gastos de publicidad** de la licitación conforme lo previsto en la cláusula 32 del pliego de cláusulas administrativas particulares.

Quinto.- El empresario deberá suscribir, a su cargo, las pólizas de seguro precisas para la cobertura de riesgos derivados de la ejecución del contrato, que se detallan en la cláusula 15 del pliego de cláusulas administrativas particulares que rige la presente contratación.

Sexto.- Devolver las garantías provisionales ingresadas en la Tesorería General del Excmo. Ayuntamiento de Santa Cruz de Tenerife, para la licitación de las obras del **“PROYECTO DE REMODELACIÓN AVENIDA MARÍTIMA DE SAN ANDRÉS”**, a las empresas siguientes:

- ECOCIVIL ELECTROMUR G.E., S.L. : Carta de pago nº 320120006144
- FERROVIAL AGROMAN, S.A.: Carta de pago nº 320120006140 y ZONA VERDE, S.L.: Carta de pago nº 320120006141.
- CONSTRUCCIONES ELFIDIO PÉREZ, S.L.: Carta de pago nº 320120005973
- COMSA, S.A.: Carta de pago nº 320120006060.

- CONSTRUCCIONES DALTRE, S.L.: Carta de pago nº 320120005962
- ASFALTOS GOMERA, S.L.: Carta de pago nº 320120005947
- GESTIÓN Y EJECUCIÓN DE OBRA CIVIL, S.A. (GYOCIVIL): Carta de pago nº 320120006162.
- VVO CONSTRUCCIONES P, S.A.: Carta de pago nº 320130000361
- PEREZ MORENO, S.A.U: Carta de pago nº 320120005921.
- BITUMEX, S.A.: Carta de pago nº 320120005920.
- CONSTRUCTORA SAN JOSE: Carta de pago nº 320120005919.
- SYOCSA-INARSA, S.A.: Carta de pago nº 320120005944.
- LUIS MARÍA DE OLANO Y LORENZO CACERES: Carta de pago nº 320120006172
- POSTIGO OBRAS Y SERVICIOS, S.A.: Carta de pago nº 320120005854
- SATOCAN, S.A.: Carta de pago nº 320120005833
- HERMANOS SANTANA CAZORLA, S.L.: Carta de pago nº 320120005885
- OBRASCON HUARTE LAIN, S.A.: Carta de pago nº 320120006218
- ACCIONA INFRAESTRUCTURAS, S.A.: Carta de pago nº 320120006216
- FALISA, S.L.: Carta de pago nº 320130000362
- SACYR CONSTRUCCIÓN, S.A.: Carta de pago nº 320130000360
- VOLCONSA CONSTRUCCIÓN Y DESARROLLO DE SERVICIOS, S.A.: Carta de pago nº 320120006220.
- DRAGADOS, S.A.: Carta de pago nº 320120006196 y CONSTRUCTORA DE PROYECTOS Y OBRA CIVIL 2012, S.L.: Carta de pago 320120006199.
- DRAGADOS, S.A.: Carta de pago nº 320120005851
- TENESEMA, S.L.: Carta de pago nº 320120005982

Séptimo.- Nombrar por sustitución temporal como Dirección Facultativa a don Domingo Pérez Lorenzo.

Octavo.- Este Acuerdo se publicará en la página web municipal (www.sctfe.es), en el perfil de contratante.

Noveno.- Notificar la adjudicación a la empresa Adjudicataria, a las empresas licitadoras no adjudicatarias, a la Dirección Facultativa y a los Responsables de la Coordinación de Seguridad y Salud de las obras.”

A la vista de lo que antecede, la Junta de Gobierno de la Ciudad, por unanimidad, adoptó acuerdo de conformidad con la propuesta de la Mesa de Contratación y con el transcrito informe propuesta.

Y para que así conste y surta sus efectos, expido la presente de orden y con el visto bueno del Excmo. Sr. Alcalde, haciendo la salvedad, conforme prescribe el artículo 145 de la Ley 14/1990, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas Canarias, que el borrador del acta donde se contiene el presente acuerdo aún no ha sido aprobado, en Santa Cruz de Tenerife, a veintidós de abril de dos mil trece.

Vº. Bº.

EL ALCALDE,





